



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 303/13

### JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

#### EDICTO

D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000005/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. DAVID CASILLAS OBREGON contra la empresa AVILA COURIER SL, FOGASA, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

**AUTO Dispongo:** Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, DAVID CASILLAS OBREGON, frente a AVILA COURIER SL, FOGASA, parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 256,65 euros en concepto de principal, más otros 42,34 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

La ejecución se entenderá ampliada automáticamente si, en las fechas de vencimiento, no se hubieren consignado a disposición de este órgano judicial las cantidades correspondientes a los vencimientos que se produzcan.

DECRETO Acuerdo declarar al ejecutado AVILA COURIER SL en situación de insolvencia TOTAL por importe de 256,65 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

y para que sirva notificación en legal forma a ÁVILA COURIER SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en. el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintiuno de Enero de dos mil trece.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.